PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN DE DENUNCIAS TÍTULO VI DE LA Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en ingles)

¿Quién puede presentar una denuncia? Cualquier persona que crea que, o con una clase específica de personas, sujeta a un acto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional u otros estatutos relacionados con la no discriminación en los programas y actividades de un beneficiario de ayuda federal puede presentar una solicitud para para presentar una denuncia de Título VI.

¿Dónde se puede presentar una denuncia? Las denuncias se pueden presentar ante el Departamento de Transporte de Connecticut (CTDOT, por sus siglas en inglés), las oficinas de la división de la FHWA, la Oficina de Derechos Civiles de la Sede de la FHWA, la Oficina Departamental de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (Departmental Office of Civil Rights of the United States Department of Transportation, USDOT por sus siglas en inglés) o el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (U.S. Department of Justice).

¿Cuándo debe uno presentarlo? De acuerdo con las regulaciones del Departamento de Transporte de los EE. UU. (U.S. DOT regulations), 49 CFR § 21.11(b), la denuncia debe presentarse a más tardar 180 días después de la fecha de la última instancia de presunta discriminación, a menos que la agencia investigadora extienda el tiempo de presentación.

¿Cómo debería ser una denuncia? Las denuncias deben presentarse por escrito, firmadas y enviadas por correo, en persona o por correo electrónico. Sin embargo, el denunciante puede llamar a la agencia y proporcionar las alegaciones por teléfono, y la agencia transcribirá las alegaciones de la denuncia según lo dispuesto por teléfono, leerá la denuncia al denunciante por teléfono y enviará la denuncia por escrito al denunciante para confirmación o corrección y firma. Una denuncia debe contener como mínimo la siguiente información:

- Información de contacto del denunciante;
- La base de la denuncia (raza, color, origen nacional u otros estatutos de no discriminación)
- Una explicación escrita de lo sucedido;
- La identificación de la agencia/organización específica y/o la persona o las personas que presuntamente lo discriminaron;
- Información suficiente para comprender los hechos que llevaron al denunciante a creer que hubo discriminación en un programa o actividad que recibe asistencia financiera federal; y
- La(s) fecha(s) del/de los presunto(s) acto(s) discriminatorio(s). La denuncia debe indicar si la presunta discriminación continúa.

¿Cómo se presentan las denuncias de la FHWA? La FHWA es responsable de todas las decisiones sobre si una denuncia de la FHWA debe aceptarse, desestimarse o remitirse a otra agencia.

Con este entendimiento, las denuncias deben presentarse de las siguientes maneras:

- Todas las denuncias presentadas ante CTDOT se enviarán a la Oficina de la División de FHWA para su procesamiento. La FHWA es responsable de todas las determinaciones sobre si aceptar,

desestimar o transferir las denuncias del Título VI presentadas contra los DOT estatales o los subreceptores de asistencia financiera federal.

- Las denuncias presentadas a los subreceptores de ayuda federal deben enviarse desde la agencia receptora inicial al CTDOT. CTDOT luego enviará la denuncia a la Oficina de la División de FHWA. Por ejemplo, si se presenta una denuncia ante una LPA que está recibiendo fondos de la FHWA, la LPA debe enviar la denuncia a CTDOT, quien luego la enviará a la Oficina de la División de la FHWA.

CTDOT registrará todas las denuncias recibidas. Cuando la FHWA tome una decisión sobre si aceptar, desestimar o transferir una denuncia, la FHWA notificará al demandante, al CTDOT y al subreceptor (cuando corresponda) de su decisión.

Las denuncias del Título VI pueden enviarse por correo a:

Connecticut Department of Transportation
Office of Contract Compliance
Attention: Title VI Coordinator
2800 Berlin Turnpike
Newington, CT 06111

y/o

Federal Highway Administration Connecticut Division Office
Attention: Civil Rights Specialist
628 Hebron Avenue, #303
Newington, CT 06033

y/o
Federal Highway Administration Headquarters
Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue, SE HCR-40, Room E81-101
Washington, DC 20590

Además, las denuncias pueden presentarse ante el Departamento de Justicia de EE. UU. en:
Federal Coordination and Compliance Section - NWB Civil Rights Division
U.S. Department of Justice
950 Pennsylvania Avenue, N.W. Washington, D.C. 20530

¿Cuáles son los posibles resultados al procesar una denuncia? Existen cuatro resultados posibles:

- Aceptación - si una denuncia se presenta a tiempo, contiene información suficiente para respaldar una denuncia por discriminación y se refiere a asuntos bajo la jurisdicción de la FHWA, la FHWA enviará al demandante y a la agencia demandada un aviso por escrito de que ha aceptado la denuncia para su investigación.
- Revisión preliminar- si no está claro si las alegaciones de la denuncia son suficientes para respaldar una denuncia por discriminación, entonces la FHWA puede (1) desestimarla o (2) participar en una revisión preliminar para obtener información adicional del denunciante y/o demandado antes de decidir si aceptar, desestimar o remitir la denuncia.

- Rechazo de procedimiento- si una denuncia no se presenta a tiempo (consulte la Pregunta 2c, arriba), no está por escrito y firmada, o presenta otros defectos de procedimiento / prácticos, la FHWA enviará al demandante y al demandado una notificación por escrito de que se desestima la denuncia.
- Remisión/Desestimación- si la denuncia es procesalmente suficiente pero la FHWA (1) carece de jurisdicción sobre el tema o (2) carece de jurisdicción sobre la entidad demandada, la FHWA desestimará la denuncia o la remitirá a otra agencia que sí tenga jurisdicción. Si la FHWA desestima la denuncia, enviará al demandante y al demandado una copia del aviso de desestimación por escrito. Para referencias, la FHWA enviará un aviso de referencia por escrito con una copia de la denuncia a la agencia federal correspondiente y una copia a la Oficina Departamental de Derechos Civiles del USDOT.

La FHWA es responsable de realizar todas las investigaciones de CTDOT y otros Destinatarios principales de la FHWA. En el caso de una denuncia presentada contra un subreceptor del CTDOT, la FHWA puede realizar la investigación por sí misma o puede delegar la investigación al CTDOT. Si la FHWA opta por delegar la investigación de un subreceptor, ellos comunicarán su aceptación de la denuncia al denunciante y al demandado, pero el CTDOT llevará a cabo todas las solicitudes de datos, entrevistas y análisis. Luego, CTDOT creará un Informe de investigación (ROI), que enviará a la FHWA. Finalmente, la FHWA revisará el ROI y redactará una carta de resultados basada en el ROI. Todas las cartas de determinación emitidas por la FHWA son administrativamente definitivas.

¿Cuáles son los plazos para las investigaciones? Para la FHWA, no existe un plazo reglamentario para completar las investigaciones. Sin embargo, la FHWA se esfuerza por completar todas las tareas dentro de los 180 días a partir de la fecha de aceptación. Cuando al CTDOT se le ha delegado una investigación de la FHWA, 23 CFR §200.9 (b) (3) establece que el CTDOT debe completar las investigaciones dentro de los 60 días posteriores a la recepción (es decir, la fecha en que recibe la denuncia delegada de la FHWA).

Los archivos de investigación son confidenciales y el CTDOT los tratará como confidenciales. El contenido de dichos archivos solo se divulgará al personal apropiado del CTDOT y a las autoridades federales de conformidad con las leyes federales y estatales. El CTDOT conservará los archivos de acuerdo con los programas de conservación de registros y todas las pautas federales.